



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - CONTUMAZÁ



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## Resolución Directoral UGEL N° 0396 - 2017/Ed-Ctzá

CONTUMAZA, 24 FEB 2017

Vistos los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°0627-2016-MINEDU y sus modificatorias, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas en concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

#### 1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	CASTILLO IGLESIAS, NIEVES MARIANA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 27145092
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	14/01/1976
CODIGO MODULAR	:	1027145092
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROFESORA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
ESPECIALIDAD	:	MATEMÁTICA





**DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA  
 INSTITUCION EDUCATIVA : AMP. SERV. SEC. 82536 - CATUDEN  
 CÓDIGO DE PLAZA : CA1P95901613  
 CARGO : PROFESOR  
 MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2017 - Resolución N° 013-2017/ED-CTZA  
 ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : 4 HRS EDUCACION RELIGIOSA

**DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 2778100-2017 N° DE FOLIOS : 13  
 REFERENCIA : OFICIO N° 081-2017/GR.CAJ/DRE.UGEL.CTZA/OPER  
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2017 hasta el 31/12/2017  
 NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO  
 JORNADA LABORAL : 4 Hrs. Pedagógicas

**ARTICULO 2º, ESTABLECER**, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

**ARTICULO 3º, AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017

**ARTICULO 4º, TRANSCRIBIR** la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

**ORIGINAL FIRMADO**

**Prof. GODOFREDO GUEVARA PEREZ**  
 DIRECTOR  
 Unidad de Gestión Educativa Local Contumazá

GGP/D.UGEL-C  
 MAJB/AGA  
 EECL/AGI  
 FAHQ/OAJ  
 RBNT/OAPER  
 DYIP/NEXUS  
 Tiraje 17  
 P.R. 0396-2017

**SECRETARÍA**  
 Lo que transcribo a ud. para su conocimiento y demás fines.  
 UGEL  
 Atentamente  
 Sec. María Leticia León Mostacero  
 SECRETARÍA UGEL CONTUMAZA